

Nombre del trámite o servicio: Duplicado de credencial a Centro.

Clave: SE/CESPA/07

Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

| | |
|---|---|
| Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta | Secretaría de Educación Palacio de Gobierno, Segundo Piso Núm. s/n, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329-2370, 777 3292376, 777 3292300 Ver ubicación |
| Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio. | Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta (CESPA) Boulevard Cuauhnáhuac, s/n, Col. Vicente Estrada Cajigal, C.P. 62460, Cuernavaca, Morelos. Al Interior del parque Alameda "Luis Donald Colosio Murrieta" (antes Solidaridad). Teléfonos 777 5163235, 777 3166424, Correo: prepabierta@morelos.gob.mx , Página Web. www.prepaabierta.morelos.sep.gob.mx , Departamento de Regulación a Centros de Asesoría: Jefe/a de Departamento correo: diana.alcantara@morelos.gob.mx |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | Ninguna. |
| ¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos? | Acreditación obligatoria del personal administrativo de Centros de Asesoría autorizados para trámites ante la CESPA |
| Beneficio | Presencial. Directamente en el Departamento de Regulación a Centros |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Generar cita a través de la página https://ventanilladigital.morelos.gob.mx/ |
| Horario de Atención a la ciudadanía | Los lunes a viernes de 08:00 a.m. a 5:00 p.m. |
| ¿Plazo máximo de resolución? | 5 días hábiles. |
| Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite. | |
| Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención. | |
| Vigencia | <i>Mientras el nombramiento se encuentre vigente</i> |
| Inspección ligada al trámite o servicio. | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica. | <i>Afirmativa ficta</i> |

| Documentos que se requieren | | | | |
|------------------------------------|--|----------|-------|---------|
| No. | | Original | Copia | Adjunto |
| 1 | Presentar el comprobante de pago de derechos de credencial. | 1 | 0 | |
| 2 | Presentar una fotografía tamaño infantil en el Departamento de Regulación a Centros de Asesoría. | 1 | 0 | |

| | | |
|--|---|----------------------|
| Costo y forma de determinar el monto: |  | Área de pago: |
|--|---|----------------------|

1 UMA equivalente a \$109.00 pesos, Valor de la UMA 2024 \$108.57 Conforme a la legislación vigente se aplica el efecto de redondeo.

* Deberás generar una Póliza de Pago accediendo al sitio web <https://www.hacienda.morelos.gob.mx> (en la opción Educación->Servicios de Educación de Preparatoria Abierta->Para Centros de Asesoría->Seleccionando el/los servicio(s) a pagar), dicha póliza contiene un número de Línea de Captura único, el cual utilizarás como referencia para pagar mediante alguna de las formas de pago que se te ofrecen: *Pago en línea con tarjeta de débito y/o crédito. *Transferencia electrónica (CLABE Interbancaria). *Pago con cheque o en efectivo mediante depósito bancario en sucursales y socios de cobro autorizados, presentando la póliza de pago. *Pago en los módulos de atención al contribuyente de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos. **Para reimprimir tu Recibo o Comprobante de Pago accede a <https://www.hacienda.morelos.gob.mx> y selecciona la opción Recibo de Pago, debes introducir el número de línea de captura o código de reimpresión de tu póliza.

| | |
|-------------------------------|--|
| Abrir archivo adjunto: | Vigencia de la línea de captura para realizar el pago |
|-------------------------------|--|

Observaciones Adicionales:

Este servicio sólo se realiza en Cuernavaca. <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/> En esta página se accesa, llenando los campos respectivos obtendrá la póliza de pago correspondiente. El importe del pago total ya incluye los adicionales (impuestos estatales). Se solicita agregar original y copia para realizar el cotejo correspondiente, devolviendo el original en el momento de la entrega.

| |
|---|
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: <i>No aplica.</i> |
| Catálogo de Regulaciones: |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: <i>Fracción II inciso D) del Artículo *99 Bis, Capítulo décimo de los Servicios prestados por Instituciones Educativas Privadas de la Ley General de Hacienda de Morelos.</i> |
| PROTESTA CIUDADANA: |
| El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. |
| QUEJAS EN EL SERVICIO: <i>La CESPAs cuenta con un buzón en el área de trámites y servicios. La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado cuenta con un buzón electrónico http://buzonciudadano.morelos.gob.mx o comunicarse al teléfono 777 3292200</i> |

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

